


# GUÍA TÉCNICA PARA EL PROCESAMIENTO DEL LUGAR DE LOS HECHOS, CON PERSPECTIVA DE GÉNERO

## Control de Cambios

Versión	Descripción del Cambio	Fecha de Aplicación
01	Documento Original	Julio 2021
02	Se reestructura el documento	Mayo 2023

Elaboró

  
Ana Paula Gutiérrez  
Morales

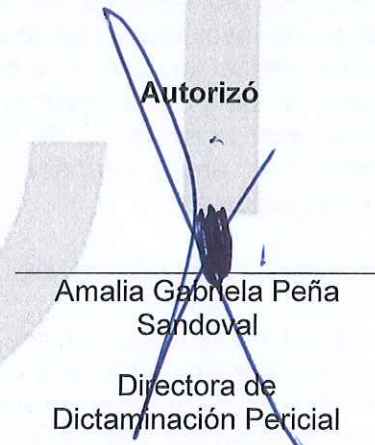
Enlace de calidad de  
Criminalística de Campo

Revisó

  
Martin Ibarra Navarrete

Director Técnico de  
Criminalística de Campo

Autorizó

  
Amalia Gabriela Peña  
Sandoval

Directora de  
Dictaminación Pericial

## 1.0 Objetivo

El documento que se presenta, es una guía de trabajo para la documentación del lugar de intervención, pudiendo ser éste, el lugar de los hechos y/o el lugar del hallazgo en donde se localice a una víctima en casos de Femicidio en el Estado de Jalisco. La cual ha sido elaborada por peritos capacitados en el tema y con apego a los Protocolos existentes en la materia. La finalidad de esta guía, es dar a conocer al personal de criminalística de campo, la metodología empleada para la elaboración de los informes de la documentación y en su caso los dictámenes de Posición Víctima-Victimario. De esta forma podrá conjuntarse con información de las diversas especialidades como resultado final de la investigación realizada en los casos de femicidio en el Estado. La necesidad de crear protocolos, manuales metodológicos y guías técnicas para la Investigación de Femicidios nace, después de que en septiembre de 2012 entrara en vigor el delito de Femicidio en el Estado de Jalisco. Es por ello que, al ser el área de Criminalística de Campo, la base en dicha investigación y que coadyuva en la investigación realizada por el Ministerio Público, se consideró importante implementar una guía de trabajo interna que se adaptara a las necesidades propias del departamento de Criminalística de Campo del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, Dr. Jesús Mario Rivas Souza, siguiendo los parámetros marcados por modelos y protocolos nacionales e internacionales.

Así mismo, se añade como punto fundamental dentro de la investigación criminal, la debida diligencia con perspectiva de género, en la Investigación del delito de Femicidio, dado que actualmente se requiere una sensibilidad especial por parte de todas las personas involucradas en el proceso, y no es la excepción de las peritas y los peritos en criminalística de campo, quienes forman parte esencial del proceso de investigación inicial en campo, principalmente porque son el personal encargado de revisar, seleccionar y trasladar la evidencia de la escena del crimen, lo que posteriormente será de utilidad para otras áreas forenses y para la Fiscalía al momento de las indagatorias y la investigación.

Ámbito de Aplicación de la Guía, cuando:

- La víctima sea niña o mujer.
- La víctima sea parte de la comunidad LGBTIQ+.
  - La causa de muerte sea violenta
- La agresión ejercida haya privado de la vida a la víctima

Durante el procesamiento del lugar, se debe tener en cuenta que los cadáveres e indicios localizados en la escena "hablan". Es decir, las lesiones, las cicatrices y el contexto en que se encuentra el cuerpo y sucedieron los hechos, revelan información sobre lo que las mujeres atravesaron en vida. Es por ello que, por medio de la intervención del personal de



Criminalística de Campo se le dé, tanto a otras áreas forenses como a la Fiscalía, un panorama del contexto en que ocurrieron los hechos, y así, garantizar la debida diligencia.

Para garantizar una debida diligencia durante el procesamiento del lugar de los hechos o hallazgo en los casos de muertes violentas de mujeres, es importante que el personal a cargo no solo esté capacitado en su área de competencia, sino también, tenga la capacitación adecuada y necesaria que le dé la visión y las pautas de una metodología de investigación basada en la epistemología feminista, mejor conocida como perspectiva de género.

## 2.0 Alcance

Aplicable a los peritos adscritos al área de Criminalística de Campo del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses Dr. Jesús Mario Rivas Souza; en investigaciones de campo y de gabinete relacionadas en indagación de delitos tanto de feminicidios, como en los de razón de género, siendo este documento guía de los lineamientos de actuación con perspectiva de género, con visión científica y analítica, aplicando una metodología bajo el principio de equidad, a fin de respetar los derechos de igualdad, imparcialidad y no discriminación y garantizar con el trabajo realizado, el ejercicio de justicia y debida diligencia.

## 3.0 Reactivos y materiales

N.A

## 4.0 Equipos e Instrumentos

N.A.

## 5.0 Símbolos y abreviaturas

IJCF	Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses Dr. Jesús Mario Rivas Souza
E.P.P.	Equipo de Protección Personal
SIABA	Sistema Informático para el Archivo de Personas Fallecidas
SEMEFO	Servicio Médico Forense
ID	Número único de Registro
C.I.	Carpeta de Investigación
LGBTQQ+	Lesbiana, Gay, Bisexual, Transgénero, Transexual, Travesti, Intersexual, Queer
F-11	Líder Técnico del Departamento de Criminalística
ALS	Fuentes alternas de luz
RCC	Registro de cadena de Custodia

## 6.0 Descripción específica de la actividad

1. La o el Perito, entrevista al primer respondiente o personal de Fiscalía que se encuentra en el Lugar de intervención, hechos y/o hallazgo, para conocer y verificar las condiciones de seguridad existentes, así como demás características y antecedentes del suceso tales como: Tipo de hecho que se trate, nombre de la o las víctimas, posibles riesgos en el lugar, así como, cualquier otro dato, material o información que se tenga en el momento respecto al hecho que se investiga, derivado de lo anterior, éste primer contacto y la información recabada servirá al personal de criminalística de campo para tener en cuenta los lineamientos a seguir y material a utilizar para el procesamiento, lo que se confirmará al momento de realizar la inspección general externa, partiendo siempre de la idea inicial de que lo que se investiga, es un feminicidio o delito con perspectiva de género.
2. Recibir el lugar de intervención en el formato de entrega-recepción del lugar, u hoja de trabajo.
3. Previa colocación del E.P.P (equipo de protección personal), realizar una Inspección general externa a fin de establecer la amplitud o extensión de la escena; así como para ubicar los puntos de referencia. En caso de que el lugar no se encuentre acordonado, procederá a acordonar, y en aquellos casos en que el lugar no se encuentre debidamente acordonado, se procederá a hacer la documentación fotográfica de cómo se encuentra y recibe el lugar, para posteriormente realizar la modificación del acordonamiento más adecuado.

La inspección general del lugar tiene también la finalidad de corroborar los datos que el primer respondiente aporta durante la entrevista inicial con el personal de criminalística de campo, así, las expertas y los expertos se cercioran de no omitir ningún elemento durante su procesamiento que sea de total utilidad para la investigación del delito, tomando en cuenta tanto el contexto del lugar de los hechos y/o del hallazgo como las condiciones del lugar.

4. Una vez validado el lugar de intervención, confirmará los siguientes datos, los cuales le serán notificados al Líder Técnico del Departamento de Criminalística de Campo (F-11), para que éste, ingrese los datos al Sistema SIABA y se genere el ID (Código único de Identificación)
  - Domicilio Exacto
  - Identificación de la o las víctimas, nombre (de ser posible y exista persona que identifique a la víctima)
  - Género
  - Cantidad de cuerpos
  - Georreferencia\*
  - C.I
  - Indicar si es protocolo de feminicidio



5. Coordinarse en el lugar de intervención con el Ministerio público, para acordar la hora exacta a fin de llevar a cabo las pruebas irreproducibles al interior de SEMEFO, y a su vez, éste avisará al Líder Técnico F-11, para que este haga de conocimiento a las áreas de fotografía y SEMEFO la hora de inicio y que queden programadas.
6. Tomar fotografía de la claqueta inicial y/o identificador fotográfico y realizar tomas fotográficas preliminares; Panorámicas, Planos Generales, Planos medios, y/o primer plano si fuera el caso del lugar de intervención, hechos y/o hallazgo, con el objetivo de documentar las condiciones y el estado del lugar y/o elementos localizados al momento de su llegada. Utilizando siempre la metodología deductiva, procedimiento de investigación que utiliza pensamiento que va desde un razonamiento más general y lógico, basado en leyes o principios, hasta un hecho concreto. Siempre debe ser desde la parte exterior del lugar; los sitios de acceso, calle, cruces, nomenclatura de las mismas, numeral de la finca (si fuera el caso) e ir tomando hacia el interior del lugar.

Las fotografías tomadas en sus distintos planos, ayudarán a la autoridad correspondiente a visualizar las características y condiciones del lugar en que se encuentra el cuerpo y otros elementos de diversa naturaleza como; el área geográfica, nivel socioeconómico de la zona, el tipo de comunidad, accesibilidad al lugar. Lo descrito con anterioridad es importante, ya que, servirá para identificar desde el lugar, factores de riesgo y nivel de vulnerabilidad de las víctimas, así como, dar cuenta de la conducta intencional por parte del agresor.

Así mismo, la documentación fotográfica dejará constancia del estado de la preservación y resguardo del lugar de intervención, hechos y/o hallazgo, así como, de toda la evidencia física o Biológica que se encuentre dentro y fuera del lugar. En cuanto a la víctima, es posible que se presenten lesiones que denoten lucha, forcejeo, y/o defensa, por lo que, se documentará también fotográficamente, lo mismo en los casos en que, en el lugar llegase a verse indicios de forcejeos, como huellas de arrastre, objetos rotos, entre otros. La documentación fotográfica también incluirá las ropas y pertenencias de las víctimas, ya que, son un elemento en donde pueden verse materializados la conducta del agresor, como, por ejemplo; encontrarse cortadas en la ropa, desgarraduras, desabotonaduras, con desorden en el uso, entre otros. Asimismo, en las ropas pueden presentarse sangre, alguna mancha, cabellos, fibras, etc. o señales que pretendan denigrar a la víctima. Indicios que deberán documentarse fotográficamente, no omitiendo detalles que sean importantes (siempre de lo general a lo particular).

7. Preparar la video cámara y realice videograbación con las mismas características que las tomas preliminares; es decir, ubicar geográficamente el lugar, calles, cruces, número de finca, acceso a la misma y condiciones de interior de la finca (si fuera el caso).



8. Utilizar el método de búsqueda más apropiado para el lugar (abierto o cerrado) a fin de localizar indicios macroscópicos y/o microscópicos y señalar éstos, con los marcadores alfanuméricos de acuerdo al método empleado. El personal de criminalística tendrá en cuenta la importancia de priorizar los indicios, principalmente si éstos son biológicos y las condiciones tanto climatológicas como del lugar, son poco favorecedoras, lo anterior para darle a la autoridad competente, todas las herramientas posibles para la acreditación del delito de feminicidio.
9. Nuevamente, realizar toma fotográfica en planos generales, relacionando la fachada, ingreso y secuencia del exterior al interior (si las condiciones lo permiten), de los daños aparentes de la escena, así como la ruta de acceso para llegar a donde se encuentren los indicios/evidencias principales. Se debe relacionar el entorno con el cadáver y los indicios con fotografías de plano medio en las cuales se relacionan el cadáver con el entorno e indicios, así mismo la vinculación existente entre cada uno de los indicios, este tipo de tomas se deben generar desde los cuatro puntos cardinales (en la medida de lo posible) y deberán ser tomadas en un ángulo de 45°

Es importante que las fotografías tomadas en el lugar de los hechos y/o del hallazgo tengan orden y vinculación, así mismo cada una de las tomas fotográficas generadas deberá cumplir con los requerimientos Técnicos fotográficos como son: Nitidez, Encuadre, Enfoque, e Iluminación, esto para facilitar a la autoridad a cargo del caso, la visibilización del contexto en que se dieron los hechos y/o el contexto en que se encuentra el cuerpo, dejando así documentado los elementos que pudiesen estar asociados a conductas misóginas, de subordinación, conductas humillantes o que pudieran ser indicativas de la posible relación entre la víctima y el sujeto agresor, entre otros elementos que puedan indicar violencia de género.

10. Tomar planos generales del cadáver desde los cuatro puntos cardinales (si las condiciones lo permiten) relacionando éste con el entorno, posteriormente se tomarán planos medios del cadáver, igual, de los cuatro puntos cardinales, de existir la posibilidad. Se tomará un primer plano de la zona superior del cadáver, es decir, de la cintura hacia arriba, captando las extremidades superiores en su posición, orientación y condición, así como el rostro. Se hará otra toma de primer plano de las extremidades inferiores, captando posición y orientación.
11. Hacer una toma de primer plano del rostro del cadáver y se tomará un primer plano de las heridas o lesiones visibles que presente en su economía corporal, estas se deben señalar con testigo métrico a fin de visualizar y/o documentar su dimensión. Dichas fotografías se harán a todas las lesiones visibles al momento de realizar el levantamiento del cuerpo, siendo el Servicio Médico Forense quien amplíe y describa las lesiones encontradas en el cuerpo, incluyendo aquellas que al momento del levantamiento no eran visibles.



La importancia de tomar las fotografías de las lesiones durante el levantamiento del cuerpo sirve para que la autoridad competente pueda generar sus líneas de investigación, dando con ello cuenta del nivel de vulnerabilidad en el que pudo encontrarse la víctima, si hubo intentos por preservar su vida, si hubo sometimiento durante el acto donde perdiese la vida, si de las mismas lesiones se desprenden elementos de infamia, degradantes, violencia sexual, entre otros.

12. Tomar fotografías de las prendas que porte el cadáver, para verificar la presencia de rasgaduras, manchas, desabotonaduras. Para la visualización de evidencia traza, se podrá trabajar con luces ALS, a fin de detectar fluidos, pelos y fibras, etc. Y estas se deberán señalar con testigo métrico, para identificar y documentar la dimensión y/o el tamaño de la evidencia. La documentación y posterior estudio de las prendas en los Laboratorios es importante, ya que, ante el delito de Femicidio es posible la presencia de violencia sexual o tortura sexual, por lo que, el personal experto en criminalística hará revisión de las prendas en el lugar de los hechos y/o hallazgo buscando indicios de desgarraduras, quemaduras, ausencia de ropa en alguna parte del cuerpo, entre otros. En caso de encontrar algún elemento indicativo de violencia sexual, el personal deberá documentar fotográficamente los indicios, así también, buscará presencia de indicios biológicos en las prendas como lo pueden ser fluidos.
13. Tomar fotografías de plano medio y primer plano de cicatrices, tatuajes o elementos identificadores que presente el cuerpo y se registrarán en las hojas de trabajo.
14. Se tomarán fotografías en primer y primerísimo plano de las manos y uñas, para documentar posibles residuos de tejido, células epiteliales o elementos pilosos
15. Proteger las manos del cadáver y se les coloca una bolsa de papel para resguardar los indicios localizados en uñas, dedos y documentar fotográficamente.
16. Colocar el brazalete y cincho de identificación de la víctima, para posteriormente documentar fotográficamente.
17. Registrar temperatura del cuerpo en la parte central del abdomen, se señalarán livideces o ausencia de éstas y los signos o fenómenos cadavéricos. Se tomará fotografía de estas.
18. Nombrar y documentar las lesiones (Contusiones, excoriaciones, heridas, equimosis, hematomas, fracturas, mordidas, sugilaciones, quemaduras, abrasiones, etc.) sin describir si son antemortem, perimortem o posmortem, tampoco se describirán si son de lucha, forcejeo o defensa.



19. Realizar toma fotográfica del cadáver de plano medio con relación a los indicios, y el amarre secuencial y/o la vinculación existente entre un indicio y otro. Los indicios deberán tener tomas de diversos planos, con el fin de ubicarlos, identificarlos y observar características de estos.
20. Realizar un croquis que identifique gráficamente el lugar, su entorno, el cadáver y los indicios; posicionando siempre el norte geográfico con apoyo de la brújula.
21. Realizar fijación planimétrica del cadáver y de cada uno de los indicios, utilizando el método más apropiado de acuerdo al lugar de intervención. Con respecto al cuerpo se toman como mínimo dos medidas, tomando como referencia dos puntos inamovibles (muros, postes, fincas, vigas, límites de camino o de calle, etc.) que serán relacionados con la cabeza, parte media o pies del cadáver, mencionando la orientación cardinal. Si el cuerpo se encuentra suspendido tomar la medida existente entre el anclaje o punto de sujeción, en caída hasta el cuello, así como la distancia entre los pies y el nivel del piso. Al igual que en su cabeza, se tomarán como mínimo dos medidas, bajo puntos inamovibles para uno de sus pies y su dirección cardinal, para efectos de la documentación planimétrica del cadáver o indicios estos deberán ser documentado en base a las técnicas de fijación permitidas por el Área de Criminalística de campo, las cuales son: Coordenadas Cartesianas, Triangulación y/o Radial Azimut.

En caso de que el cuerpo haya sido descolgado por familiares y/o personas que se encontraron en el lugar de los hechos, previo a la llegada de la o el perito investigador, éste, deberá documentar fotográfica y planimétricamente el lugar original, donde la víctima se localizó y las mediciones respectivas; a fin de verificar la viabilidad del suceso. Es importante denotar que se debe buscar evidencia de la versión señalada por los testigos, ya sea huellas dactiloscópicas en los objetos utilizados o, marcas en el piso, huellas de calzado, etc....

22. Fijar los indicios; se describirá qué tipo de indicio y/o evidencia en sus dimensiones, forma, material con el que está compuesto, el color, marca, talla si es que la presenta, modelo, característica y si tiene alguna impresión en su estructura. Así como si tiene relación con algún otro indicio y/o evidencia, la víctima, el victimario, etc. Se señala en qué área física del escenario se encuentra. Al igual que con el cadáver, se deberá fijar como mínimo con 2 medidas, con referencia a puntos inamovibles.
23. Recolectar los indicios y embalarlos de acuerdo a la naturaleza de los mismos, siguiendo los procedimientos establecidos. Se etiquetarán y se colocarán en un campo limpio de papel o plástico con el fin de tomarles fotografía que acredite la sábana de evidencias.





24. Verificar si la persona cuenta con credencial o documento que acredite su identificación. En caso positivo se tomará una fotografía que se encuadre en todo lo ancho de la fotografía la identificación y se registrará en las hojas de trabajo y se pondrá el nombre en la etiqueta del brazalete de identificación
25. Verificar si la persona presenta pertenencias, en caso positivo, se acomodan todas en un campo limpio y se le toma una fotografía de sábana de pertenencias y se registran en las hojas de trabajo y se entregaran a la autoridad con su respectivo Registro de Cadena de Custodia
26. A la fecha de difusión de esta Guía, el mundo sobrevive a una pandemia de clase Mundial, por el virus conocido mejor conocido como COVID-19, derivado de esto y atendiendo los protocolos sanitarios vigentes, Previo a embalar el cadáver se sanitiza la bolsa de forma interna utilizando el sanitizante autenticado por el laboratorio químico, el cual no afecta la evidencia biológica existente en el cuerpo; realizando aspersion en la parte interna de la bolsa, posterior a esto, se ingresa el cuerpo, se embala y se sella el embalaje.
27. Se sanitiza nuevamente la bolsa, ya cerrada y sellada
28. Colocar en la Etiqueta del embalaje del cuerpo. Donde vayan anotados datos del lugar, fecha, hora, nombre de la persona (si está identificada) perito que procesó el lugar y chofer camillero que hace el proceso de traslado
29. Realizar toma fotográfica del proceso de levantamiento, embalaje del cadáver y del lugar donde se encontraba, ya sin el cuerpo.
30. El chofer camillero realiza el registro de Custodia de cadáver.
31. Realizar el traslado del cuerpo a las instalaciones del SEMEFO por parte del chofer camillero.
32. El/la perito se entrevista con el médico de guardia para hacer entrega y transmisión de información relevante del lugar de los hechos.
33. El/la perito criminalista, fotografía el embalaje del cuerpo y lo abre.
34. Toma fotografías del cuerpo ya colocado en la plancha, tal y en las condiciones en las que se encuentra al abrir el embalaje. Fija fotográficamente al cadáver sin el embalaje.
35. El/la médico forense realiza raspado de uñas (toma de lechos Ungueales) y en este proceso el fotógrafo tomara imagen de la acción. Se embalan las muestras tomadas, se realiza la respectiva **RCC** y se envían a laboratorio.



36. En caso de que la muerte sea relativa a disparos de arma de fuego, se realiza búsqueda y toma de muestras de residuos por disparo de arma de fuego en manos del cadáver.
37. El/la perito criminalista retira las prendas del cuerpo y las coloca en un campo limpio, se fotografían abarcando su totalidad; luego las documenta en lo individual y se hace un primer plano de la marca, talla y características que presenten. Deberá registrar característica de cada una de las prendas con fines de identificación. Busca en las prendas indicios, rasgaduras, desabotonaduras etc. Documenta los indicios que son recabados en las prendas. Se embalan de acuerdo a su naturaleza. Las prendas aparte de ser documentadas con la cámara fotográfica, se le realizan una segunda documentación con la Tablet. Ya que este dispositivo cuenta con conexión al sistema SIABA, donde serán ingresadas en el apartado de indumentaria.
38. Embala las prendas y se las entregara al prosector asignado con su respectiva cadena de Custodia.
39. Toma fotografías del cadáver en plano medio, abarcando la totalidad del cuerpo; primer plano de ambos perfiles y del frente del rostro.
40. Realiza la toma de cadáver por triplicado, Se remitirán a laboratorio de Lofoscopia con su respectivo registro de cadena de custodia.
41. Se hace la entrega recepción del cuerpo al Prosector, quién revisa la documentación que acompaña al cuerpo. Verifica que tanto los datos que vengan en la etiqueta de embalaje, el brazaletes, el Cincho con ID La solicitud de análisis, coincidan con los descritos en el Registro de Custodia de Cadáver y se firman las Custodias de cadáver, quedándose el Chofer Camillero con una copia de la misma.
42. Posterior a la intervención por parte del personal de criminalística, la perita o el perito encargado del caso emitirá un informe de Levantamiento de cadáver sobre la diligencia practicada, donde se anexan las fotografías tomadas durante el servicio, haciendo una breve descripción de las fotografías y los indicios debidamente descritos y señalados encontrados tanto en el lugar como en el cuerpo de la víctima al momento de la Intervención.

## 7.0 Referencias documentales



Código	Nombre del Documento
M-D004	Criterios elaboración documentos
DE-G-C003	Código Nacional de Procedimientos Penales
DE-D-P002	Protocolo de Actuación con Perspectiva de Género para la Investigación del Delito de Femicidio en el Estado de Jalisco.
DE-O-G001	Guía Nacional de Cadena de Custodia.
I-P001	Procedimiento General para el Procesamiento del Lugar de Intervención.
I-I005	Instructivo general de toma de fotografías.
I-I002	Instructivo de fijación y documentación planimétrica.
I-P002	Procedimiento general de secuencia fotográfica para la fijacion de indicios.
D-P001	Procedimiento de video grabacion del lugar de intervencion.
I-F004	Formato de Registro de cadena de Custodia
D-CC-F013	Hoja de Trabajo entregable
DE-O-P004	Guia de manejo de cadaveres por COVID -19 (SARS –CoV-2) en Mexico
I-CC-D002	Protocolo para la Intervencion en el procesamiento de Cadaveres e Indicios con sospecha y NO sospecha de COVID-19. del IJCF.

## 8.0 Anexos

### 8.1 Glosario

**Derecho de acceso a la justicia:** Este derecho tiene dos aspectos: uno institucional y otro subjetivo. El primero implica la obligación estatal de proveer un sistema jurisdiccional formado por órganos y procedimientos que permitan dirimir las controversias con una serie de garantías que observen, efectivamente, los principios procesales de imparcialidad e igualdad de las partes. En el segundo, a su vez, pueden distinguirse dos vertientes: la normativa y la sociológica, que corresponden a las condiciones determinadas por el orden jurídico para la titularidad del derecho de acción y la consiguiente posibilidad de plantear una controversia ante los tribunales; y a ciertas condiciones socioeconómicas que influyan en la efectividad de la garantía jurisdiccional de los derechos como son los costos de un litigio y la desigualdad real de los contendientes.

**Discriminación contra la mujer:** incluye la violencia basada en el sexo, es decir, la violencia dirigida contra la mujer por ser mujer y le afecta en forma desproporcionada; por ende, la violencia contra la mujer es una forma de discriminación que impide gravemente que goce de derechos y libertades en pie de igualdad con el hombre.



**Equidad:** Es el reconocimiento de la diversidad del/la otro/a para propiciar condiciones de mayor justicia e igualdad de oportunidades, tomando en cuenta la especificidad de cada persona. Significa justicia; es dar a cada cual lo que le pertenece; reconocer las condiciones o características específicas de toda persona o grupo humano sexo, género, clase, religión, edad. Es el reconocimiento de la diversidad, sin que ésta signifique razón para la discriminación.

**Feminicidio:** Privación de la vida de mujeres con violencia por razones asociadas a su género.

**Feminicidio:** la máxima expresión de la violencia extrema y misógina en contra de mujeres y niñas, que redundan en la privación de su vida por el hecho de serlo, en una sociedad que las subordina.

**Igualdad:** Supone que todas las personas son iguales ante la ley, sin atender a sus diferencias de sexo, color o condición social. Según este principio "Nadie puede ser tratado por debajo de los derechos que rigen para todos". Se trata de una herramienta efectiva en el combate contra la discriminación sexual, aunque es, a todas luces, insuficiente para asegurar la equidad entre los sexos, ya que toma a las personas sin considerar la influencia del contexto social y los sesgos sexistas impresos en las normas, rutinas y valores de las instituciones.

Cada hombre, mujer, niño y niña tiene el derecho a estar libre de cualquier forma de discriminación por motivos de género, raza, etnia, orientación sexual y otra condición. Lo anterior se encuentra establecido en la Declaración Universal de los Derechos Humanos y en otros instrumentos internacionales.

**Misoginia:** Término formado por la raíz griega miseo (odiar) y gyne (mujer). Son conductas de odio o aversión hacia la mujer que se manifiestan en actos violentos y crueles contra ella por el hecho de serlo. Se trata de una compleja conjugación del miedo y rechazo a las mujeres dirigida a interiorizarlas, relacionada con la idea masculina de que ser hombre implica, por naturaleza, algo mejor que ser mujer (Cazés Menache, 2008: 12) es decir, la identidad masculina se construye como negación o alejamiento de lo femenino. Misoginia, entonces, es también un odio hacia la diferencia.

La misoginia es, pues, la aversión a todo lo femenino. También se entiende como las conductas o comportamientos que expresan odio hacia las mujeres y hacia todo lo que las caracteriza o las rodea. De esta forma, es el principal elemento explicativo de la violencia de género, ya que ha provocado que, a causa del poder, el dominio y el control masculino, las mujeres sufran violencia física, abuso sexual, degradación, tratamiento injusto, discriminación legal y económica. La misoginia tiene diferentes grados de expresión, desde los chistes machistas hasta la violación sexual o el homicidio.

**Mujeres en situación de violencia:** Aquellas mujeres que viven, o han tenido experiencias de vida, en coyunturas o espacios sociales donde las estructuras



tradicionales y las relaciones de poder entre hombres y mujeres, establecidas culturalmente, a través del tiempo y la historia siguen promoviendo y llevando a cabo las características esenciales del patriarcado, la misoginia y el machismo. Mujeres que han tenido un proceso de vida o han transitado por situaciones de opresión, discriminación, exclusión, desigualdad, inequidad y donde su pleno goce de derechos ha sido vulnerado por su construcción social de género. Esto ha traído consigo toda una serie de discriminaciones y ámbitos de violencia familiar, laboral, docente, comunitaria e institucional.

Las mujeres que viven dinámicas de violencia, inmersas en relaciones de poder, carecen de herramientas para integrarse al desarrollo social y tienen más posibilidades de vivir cualquier discriminación.

**Perspectiva de Género:** Es una visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres. Se propone eliminar las causas de la presión de género como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género. Promueve la igualdad entre los géneros a través de la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres; contribuye a construir una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, la igualdad de derechos y oportunidades para acceder a los recursos económicos y a la representación política y social en los ámbitos de toma de decisiones.

**Víctima:** Mujer de cualquier edad a quien se le inflige cualquier tipo de violencia.

**Violencia contra las Mujeres:** Cualquier acción u omisión, basada en su género, que les cause daño o sufrimiento psicológico, físico, patrimonial, económico, sexual o la muerte tanto en el ámbito privado como en el público.

**Violencia física contra la mujer:** Es cualquier acto que inflige daño no accidental, usando la fuerza física o algún tipo de arma u objeto que pueda provocar o no lesiones ya sean internas, externas o ambas.

**Violencia de género:** Formas de violencia basadas en las diferencias adscritas socialmente para las mujeres y los hombres; lo cual implica que la violencia de género no tenga como únicos blancos a las mujeres o las niñas, sino también a los hombres, niños y minorías sexuales. Por ello, los ejercicios violentos de poder basados en la identidad de género o en la orientación sexual de las víctimas son clasificados en la categoría de violencia de género (Valasek, 2008: 9).

**Violencia psicológica contra la mujer:** Es cualquier acto u omisión que dañe la estabilidad psicológica, que puede consistir en: negligencia, abandono, descuido reiterado, celotipia, insultos, humillaciones, devaluación, marginación, indiferencia, infidelidad, comparaciones destructivas, rechazo, restricción a la autodeterminación y amenazas, las cuales conllevan a la víctima a la depresión, al aislamiento, a la devaluación de su autoestima e incluso al suicidio.





---

FIN DEL DOCUMENTO

---